ADICIÓN No. 2 EN TIEMPO AL CONTRATO No. 4163-23 CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONSULTORIA
CONTRATO/CONVENIO N°	4163-23
CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	**CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI SAS**
NIT	900.571.397-2
REPRESENTANTE LEGAL	**RICHARD YASER HEREDIA MONTES**
IDENTIFICACIÓN	1.096.200.607 de Barrancabermeja
TELÉFONO	3178714391
DIRECCIÓN	CARRERA 22 #65-15 Barrio el Parnaso, Barrancabermeja
OBJETO:	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**
VALOR DEL CONTRATO	**QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 42/100 ($510.336.995,42 COP) incluye IVA**
VALOR DEL ADICIONAL	**NOVENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($90.053.057,82)**
VALOR TOTAL	**SEISCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($600.390.053,24)**
DURACIÓN INICIAL	***DOS (02) MESES***
DURACION ADICIONAL No. 1	***CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO***
DURACION ADICIONAL No. 2	***VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO***
DURACIÓN TOTAL	***CUATRO (04) MESES Y CINCO (05) DIAS CALENDARIO*** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	CDP N°. 23-05824 del 28 de Julio de 2023
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL	CDP N° 24-02991 del 23 de mayo de 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL	CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, CEPAA NUMERO 5368 del 25 de julio de 2023.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL	CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, CEPAA NUMERO 2613 DEL 22 DE MAYO DE 2024
FECHA DE INICIO	27 de Octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN SIN SUSPENSIÓN	26 de Diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSIÓN	25 de Mayo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIONAL No. 1	10 de Julio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIONAL No. 2	30 de Julio de 2024

Entre los suscritos a saber: **MARIBEL BENITEZ PEREA,** identificado con la cedula de ciudadanía número 37.935.599 de Barrancabermeja, en calidad de Secretario de Educación del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 002 del 1 Enero de

2024 y acta de posesión N° 006 del 5 de Enero de 2024, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 006 del 05 de enero de 2024, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del Distrito de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE; y por otra parte la empresa **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI SAS,** con número de identificación tributaria, **Nit.** 900.571.397-2, Representada legalmente por el señor **RICHARD YASER HEREDIA MONTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.096.200.607 de Barrancabermeja, con domicilio principal en Barrancabermeja, y quién en adelante y para los efectos legales de este acto contractual se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **ADICIÓN No. 2 EN TIEMPO AL CONTRATO No. 4163-23**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 24 de octubre de 2023 el Distrito de Barrancabermeja y la empresa **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI SAS**, suscribieron el **CONTRATO No. 4163-23**, cuyo objeto es: ***"*ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA*"*,** con un plazo de DOS (02) MESES CALENDARIO, y un valor de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 42/100 ($510.336.995,42 COP) incluye IVA. b)** Que el Contrato No. 4163-23, es producto del proceso de selección CM-027-2023. **c)** Que el día 27 de OCTUBRE de 2023 se firmó Acta de Inicio del Contrato No. 4163-23, con fecha de terminación de 26 de diciembre de 2023. **d)** Que el día 22 de diciembre de 2024, el Distrito de Barrancabermeja suscribió acta de suspensión No. 1 al Contrato No. 4163-23. **e)** Que el día 21 de mayo de 2024, el Distrito de Barrancabermeja suscribió acta de reinicio No. 1 al Contrato No. 4163-23, quedando la fecha de terminación del 25 de mayo de 2024. **f)** Que el Contratista presentó informe de ejecución solicitando adicionar recursos y tiempo al Contrato No. 4163-23, para ejecutar actividades adicionales para lograr la ejecución del objeto contractual en un 100%. **g)** Que el día 24 de mayo de 2024 se suscribió **ADICIÓN No. 1 EN VALOR Y ADICIÓN No. 1 EN TIEMPO AL CONTRATO No. 4163-23**. **h)** Que dentro de los entregables del Contrato No. 4163-23, está contemplado el trámite de los permisos de prospección y exploración, para las sedes Rafael Fernández y Tenerife ante la CAS. **i)** Que, para el trámite de los permisos de prospección y exploración ante la CAS, se requiere contar con Certificados de Sana Posesión expedidos por el Distrito de Barrancabermeja, comoquiera que dichos los predios en los que están ubicadas las Sedes Educativas de Rafael Fernández y Tenerife, no son propiedad del Distrito de Barrancabermeja. **j)** Que en reunión celebrada el día 17 de junio de 2024, con la Secretaría Jurídica del Distrito de Barrancabermeja, se requirió que los habitantes de la comunidad de las sedes educativas Rafael Fernández y Tenerife, mediante declaración extrajuicio ante notario, certificaran que en los predios en mención, se presta el servicio educativo oficial. **k)** Que actualmente, la comunidad de la Sede Rafael Fernández, ha solicitado reuniones con la Secretaría de Educación del Distrito de Barrancabermeja, para concertar compromisos que permitan conllevar a la emisión de la declaración extrajuicio requerida. **l)** Que los requerimientos de la comunidad de la Rafael Fernández, han generado trámites adicionales no previsibles por el Distrito de Barrancabermeja, que afectan la entrega del producto del objeto contractual. **m)** Que los retrasos mencionados no son imputables al Contratista ni al Distrito de Barrancabermeja. **n)** Que se requiere adicionar 20 DIAS CALENDARIO al plazo inicial, sin que se requiere adicionar recursos al valor del Contrato No. 4163-23. **o)** Que los costos que se generen dentro de la presente prórroga, serán asumidos por el CONTRATISTA. **p)** Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario suscribir **ADICIÓN No. 2 EN TIEMPO AL CONTRATO No. 4163-23**, por un tiempo adicional de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO,** para un plazo total de **CUATRO (04) MESES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIO**. **q)** Que existe informe de supervisión que soporta el avance de la ejecución del contrato, especificando los aspectos técnicos. Administrativos, financieros y jurídicos, el cual hace parte integral de los estudios previos que soportan la presente adición.. Por lo anterior, el presente **ADICIÓN No. 2 EN TIEMPO AL CONTRATO No. 4163-23** se rige por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR a la CLAUSULA SEPTIMA DEL ANEXO DE CONDICIONES DEL Contrato No. 4163-23 el tiempo de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO,** al plazo inicial de **DOS (02) MESES,** teniendo en cuenta la Adición en Tiempo No. 1 por **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO,** para un plazo total de **CUATRO (04) MESES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIO**; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA**: Que los costos adicionales que se generen dentro de la presente prórroga, serán asumidos por el CONTRATISTA**. CLAUSULA TERCERA** Las demás cláusulas del Contrato **No. 4163-23** permanecerán vigentes, y no sufren modificación o aclaración alguna. **CLAUSULA CUARTA**: Que el CONTRATISTA se obliga a realizar los ajustes a las pólizas del Contrato primigenio. **CLAUSULA SEXTA:** Perfeccionamiento y Requisitos para la Ejecución: La presente aclaración se perfecciona con la suscripción por las partes. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 10 días del mes de julio de 2024.

El Contratante,

MARIBEL BENITEZ PEREA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

El Contratista,

RICHARD YASER HEREDIA MONTES
C.C. 1.096.200.607 de Barrancabermeja
R.L.: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI SAS
NIT. 900.571.397-2

	Nombre	Firma
Proyectó Aspectos Jurídicos:	Jorge Villamizar	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Hebert Espeleta	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		